

MINISTERIO DE HACIENDA

PACTO FISCAL
para el Desarrollo

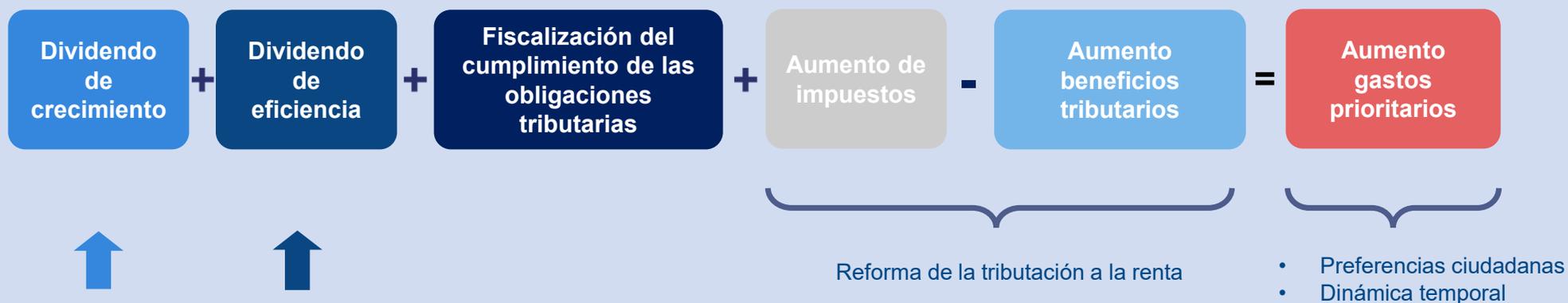
ENAPE

13 de noviembre 2023

Estructura Pacto Fiscal para el Desarrollo



Relación entre componentes del Pacto Fiscal



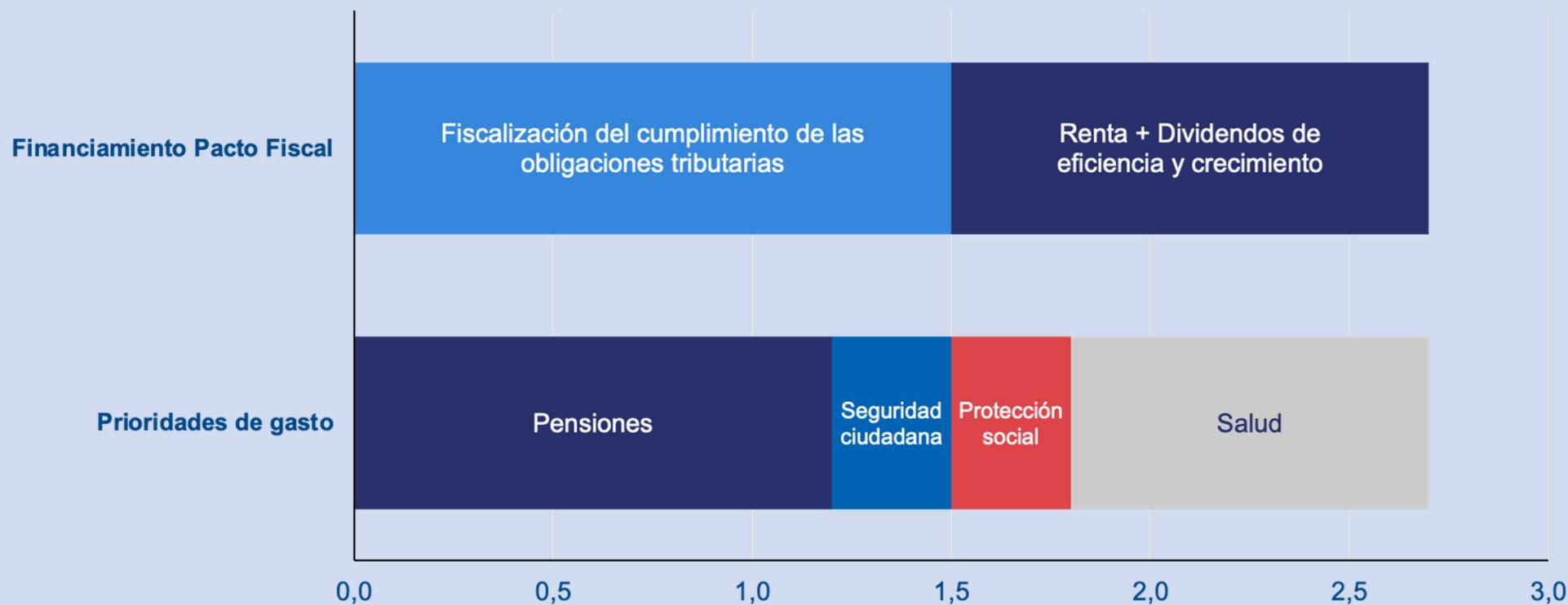
- Crecimiento tendencial (+)
- Elasticidad ingreso de los ingresos tributarios (+/-)
- Elasticidad ingreso de gastos (+/-)

- Gastos flexibles, discrecionales en el presupuesto (dado)
- Ganancias de eficiencia en GD (+)
- Aumento tendencial gastos (-)
- Variación diferencial de costos (deflatores) (+/-)

Bases cuantitativas para Pacto Fiscal

1. Horizonte de largo plazo (10 años)
2. Opinión técnica independiente para espacio fiscal crecimiento y dividendo de eficiencia
3. Sincronización mayores ingresos vs gastos
4. Consideración de mecanismos de retroalimentación en medidas tributarias y gastos

Fuentes de financiamiento y prioridades de gasto (% del PIB)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Dipres



Reforma del Estado

Se han establecido 11 medidas que abarcan áreas: (i) Calidad y Eficiencia del Gasto; (ii) Calidad de servicio e información; (iii) Transparencia e integridad; y (iv) Disciplina y responsabilidad fiscal. Las medidas son las siguientes:

1. Crear una Agencia de Calidad de Políticas Públicas a cargo de la evaluación de proyectos, programas y políticas públicas.
2. Establecer una regulación y forma de participación de las organizaciones de la sociedad civil.
3. Avanzar en una estrategia de descentralización fiscal balanceada, transparente y responsable.
4. Agilizar la ejecución de la inversión pública.
5. Fortalecimiento del servicio público.
6. Crear un Registro de Beneficiarios Finales de personas jurídicas.
7. Fortalecer el Gobierno Digital.
8. Formalizar y fortalecer la auditoría interna del Estado mediante la regulación legal del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
9. Actualizar la Ley de Responsabilidad Fiscal.
10. Mejorar la administración de las compras y transacciones de bienes raíces del Estado.
11. Fortalecer la gestión de activos y pasivos financieros del gobierno.

Impulso al crecimiento

Se han establecido 29 medidas distribuidas en cinco áreas cuyo objetivo es dar un impulso al crecimiento.

Racionalización regulatoria para proyectos de inversiones (5 medidas)

Incentivos tributarios a la inversión privada (7 medidas)

Impulso a la inversión pública y privada (5 medidas)

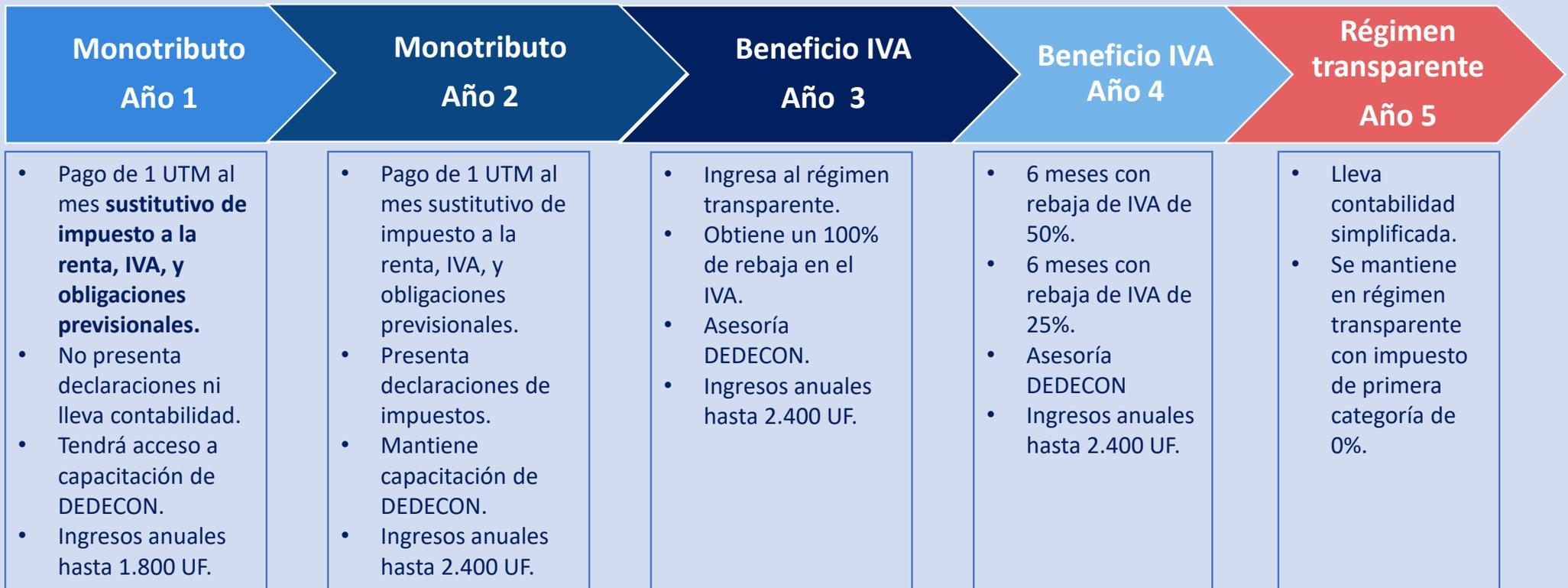
Oportunidades de diversificación productiva (5 áreas estratégicas y 10 medidas)

Reducción de la informalidad (6 acciones) e incentivos a la formalización (3 acciones)

Impulso al crecimiento - Formalización

El pacto fiscal considera establecer incentivos a la formalización en especial la creación del monotributo a las que se suman las modificaciones al régimen pyme.

Monotributo y beneficio IVA: Se establece un ingreso gradual al sistema tributario por un plazo de 5 años.





Nueva Ruta del Emprendimiento

En el proyecto de reforma de impuesto a la renta de impulsará una nueva ruta del emprendimiento para favorecer a la pequeña y mediana empresa.

- 1. Regímenes iniciales.** Monotributo y Beneficios IVA.
- 2. Límite de ventas.** Se amplían los regímenes Pyme a empresas con ventas anuales hasta 100.000 UF.
- 3. Régimen Transparente.** Se amplía y fortalece el régimen transparente que favorecerá al 95% de las Pymes. Estas empresas estarán exentas de Impuesto de Primera categoría. Se eliminan las restricciones de ingreso al régimen y se incluirá una norma transitoria para que los contribuyentes que así lo deseen se reorganicen para acceder al régimen.
- 4. Régimen integrado.** Se mantiene el régimen integrado actual de las Pymes.
- 5. Beneficio a la reinversión.** Se amplía el beneficio a la reinversión de utilidades a los contribuyentes en régimen transparente. Además, se amplían los límites para su utilización hasta un 70% de la renta líquida imponible.
- 6. Transición.** Se establece un sistema especial de transición desde régimen pyme al general.



Nueva Ruta del Emprendimiento – Consideraciones

1. A partir de las conversaciones con los diversos representantes de las asociaciones de Pymes se acordó revisar la posibilidad que a los regímenes iniciales (Monotributo y Beneficios IVA) puedan acceder un grupo de contribuyentes que a la fecha de presentación del PDL ya hubieran iniciado actividades siempre que cumplan los requisitos de ingresos anuales.
2. Los nuevos beneficios para las pymes tienen un costo fiscal de USD\$ 200 millones. Considerando que el PDL sobre impuesto a la renta debe tener una recaudación positiva es necesario que estos beneficios estén acompañados de aquellas medidas destinadas a incrementar la recaudación.
3. Para continuar el proceso de conversación en cuanto al **régimen permanente de las pymes** se reanudará la mesa de trabajo una vez presentado el PDL sobre cumplimiento de obligaciones tributarias. Esta medida deberá abordar al menos lo siguiente:
 - a) Definiciones paramétricas.
 - b) Ajustes en las normas de ingreso al régimen que eviten distorsiones que impiden que contribuyentes cumplen los requisitos queden fuera del régimen pyme.
 - c) Mejor acceso al financiamiento.
 - d) Régimen de transición que considera tanto la implementación de las nuevas medidas, así como las empresas que transitan desde el régimen pyme al general.



Principios para un sistema tributario moderno

Se han establecido 11 principios para un sistema tributario moderno que deberán guiar las distintas modificaciones que se impulsen en esta materia.

1. Legalidad.
2. Justicia Tributaria
3. Suficiencia
4. Eficiencia económica
5. No afectación.
6. Reciprocidad.

7. Compromiso con el cumplimiento tributario.
8. Simplicidad
9. Educación al Contribuyente
10. Asistencia al Contribuyente
11. Estabilidad y certeza



Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias

**Modernización de la
administración tributaria y
Tribunales Tributarios y
Aduaneros**

**Medidas contra la
informalidad**

**Justicia y Equidad
Tributaria**

**Fortalecimiento de
DEDECON**

Modernización de la relación entre las instituciones y los contribuyentes

Servicio de Impuestos Internos (SII)

- Notificación por correo electrónico con mecanismos que aseguren su recepción
- Mejor regulación de los representantes digitales
- Multijurisdicción

Servicio Nacional de Aduanas (SNA)

- Notificación por correo electrónico con mecanismos que aseguren su recepción
- Norma que permite la modificación de valores declarados al ingreso de bienes
- Creación de expediente electrónico
- Actualización de normas para aplicación de multas

Servicio de Tesorerías (TGR)

- Notificación por correo electrónico con mecanismos que aseguren su recepción
- Creación del expediente electrónico

Tribunales Tributarios y Aduaneros (TTA)

- Notificación por correo electrónico con mecanismos que aseguren su recepción
- Creación del expediente electrónico



Modernización - Nuevo régimen de deudas

Se establece un nuevo tratamiento de las deudas tributarias. Para la construcción de la propuesta se establecieron soluciones distintas entre aquellas deudas dentro del giro normal del negocio (deudas corrientes) de aquellas deudas de arrastre (incobrabilidad - prescripción). Además, se busca otorgar una solución a deudas antiguas.

1. Deudas corrientes (régimen permanente)

- a) Nueva forma de determinación de la tasa de interés. La tasa aplicable se fijará de forma semestral considerando la tasa de interés corriente para operaciones de más de un año, entre 0 y 2000 UF (publicada por la CMF), más un spread de 3,5%.
- b) Se mantiene la existencia de una política de condonaciones que debe ser fijada de forma conjunta por el SII y TGR.
- c) Las pymes podrán acceder siempre a convenios preferentes con TGR. Para ello se podrán firmar convenios por hasta 18 cuotas con condonación de intereses y multas y con un pie que no podrá superar el 5% de la deuda.

2. Deudas de Arrastre (régimen permanente)

Se modifica la norma para la declaración de incobrabilidad de deudas. Aquellas deudas de pymes por hasta 70 UTM tendrán un régimen simplificado y flexible para la declaración de incobrabilidad. Además, la declaración de incobrabilidad producirá que las deudas sean eliminadas de los registros de la TGR. Asimismo, se establece un procedimiento especial para la declaración de deudas prescritas a nivel administrativo.



Actualización de normas- Nuevo regimen de deudas

3. Deudas antiguas (régimen transitorio)

Se establece una norma transitoria que establecerá, por una única vez, la declaración de prescripción de todas aquellas deudas que tengan una antigüedad de más de 10 años. Se aclara aquellas deudas que tienen una antigüedad inferior podrán acceder a la nueva norma permanente de declaración de incobrabilidad.

4. Convenios con TGR (régimen transitorio)

Se establece una norma transitoria que permitirá la celebración de convenios con tesorería para el pago de deudas en condiciones favorables (más favorables que el régimen permanente propuesto), con foco en aquellas generadas desde 2019. De forma excepcional se establecerán normas más flexibles que permitan que empresas con deudas antiguas que sean potencialmente incobrables o prescritas no sean una limitante para suscribir el convenio de pago.



Modernización de la relación entre las instituciones y los contribuyentes

Otras medidas de modernización de la administración tributaria

1. Modificación al procedimiento de levantamiento del secreto bancario.
2. Modificación del procedimiento de levantamiento de secreto bancario por requerimiento de administraciones tributarias extranjeras.
3. Regulación de procedimientos de fiscalización a grupos empresariales evitando soluciones contradictorias a nivel administrativo y judicial.
5. Se actualiza la norma sobre devolución de IVA por adquisición de activo fijo.

Modernización de la relación entre las instituciones y los contribuyentes

Medidas contra la informalidad

1. Los proveedores de POS, las plataformas que permiten la venta de bienes o servicios de terceros, así como los organismos públicos deberán exigir inicio de actividades a los contribuyentes con los cuales realicen operaciones.
2. Las instituciones financieras deberán informar cuando un contribuyente reciba una serie de transferencias de un número distinto de contribuyentes que dé cuenta de la existencia de una actividad comercial.
3. Las plataformas de venta de bienes ubicadas en el extranjero se sujetarán a las normas de IVA simplificado implementado para los servicios digitales.
4. Se eliminará la exención de IVA en la importación de bienes.
5. Se establece medidas precautorias que permitan para asegurar la persecución de la informalidad.
6. Se incorporan sanciones que sean equiparables a la clausura del establecimiento a quienes no emitan documentos tributarios en el comercio digital.

Modernización de la relación entre las instituciones y los contribuyentes

Justicia y Equidad Tributaria

1. Se mejora la descripción de los delitos tributarios.
2. Se introduce la figura del denunciante anónimo y de la colaboración sustancial (relevante en combate a la informalidad).
3. Se mejora la aplicación de la norma general antielusiva estableciendo mejoras y aclaraciones a su rango de aplicación, así como modificaciones a nivel del procedimiento para su aplicación.
4. Se actualiza la norma sobre tasación dotándola de criterios objetivos
5. Se actualiza la norma sobre neutralidad tributaria en reorganizaciones empresariales.
6. Se mejoran normas antielusivas relacionadas a tributación internacional.
7. Se reducen los espacios de elusión en el Impuesto a la Herencia y Donaciones y se actualiza la norma sobre valoración de bienes.
8. Se crean normas especiales antielusivas en IVA respecto de inmuebles e IVA exportador.

Modernización de la relación entre las instituciones y los contribuyentes

Fortalecimiento de la DEDECON

1. Se amplían las facultades para la representación ante el SII a todo tipo de peticiones administrativas (no sólo recursos como hoy).
2. Se incorpora la posibilidad de asesorar a los contribuyentes en los procedimientos de cobranza desarrollados por la TGR.
3. Se regula que en los casos de mediación contribuyente-SII los representantes del SII se entenderán siempre facultados para aprobar una mediación.
5. Se permite que el SII pueda compartir con la DEDECON la información del contribuyente para garantizar una mejor atención.
6. Se agrega dentro de sus funciones la enseñanza y difusión en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
7. Se reconoce la posibilidad de realizar estudios en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

PACTO FISCAL
para el Desarrollo

ENAPE

13 de noviembre 2023